



Proposición de Acuerdo de la Comisión de Gobierno con Carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto autorizar prórroga de la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como, ampliar las funciones de la Mesa Directiva de la Trigésima Segunda Legislatura.

Quienes integramos la Comisión de Gobierno, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los numerales 26, 27, 97, fracción I y 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, suscribimos la presente **Proposición de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución que tiene por objeto autorizar prórroga de la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como, ampliar las funciones de la Mesa Directiva de la Trigésima Segunda Legislatura**; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece que la Legislatura del Estado celebrará de manera anual dos Periodos Ordinarios de Sesiones, a fin de que los diputados que la integran, puedan cumplir con las múltiples labores legislativas, tal y como lo señala en su artículo 36, que a la letra dice:

ARTÍCULO 36.- *La Legislatura del Estado celebrará anualmente dos períodos ordinarios de sesiones: uno que contará desde el 18 de agosto hasta el 17 de diciembre y, previa aprobación, podrá prorrogarse hasta el día 30 del mismo mes; y otro que comenzará el 18 de febrero terminando el 17 de mayo, pudiendo también, previa aprobación, prorrogarse hasta el día 30 del mismo mes. En los recesos del Congreso podrán verificarse períodos extraordinarios de sesiones por*



Proposición de Acuerdo de la Comisión de Gobierno con Carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto autorizar prórroga de la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como, ampliar las funciones de la Mesa Directiva de la Trigésima Segunda Legislatura.

el tiempo y objeto que así lo exija la importancia de los asuntos, en los términos de las convocatorias respectivas.

- De igual forma, la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, señala que el Congreso del Estado celebrará dos Periodos Ordinarios de Sesiones, misma que lo establece en su artículo 8, de la manera siguiente:

Artículo 8º.- *El Congreso, en los términos de la Constitución Local, celebrará anualmente dos períodos ordinarios de sesiones.*

Cuando haya lugar a prorrogar dichas sesiones, la Comisión de Gobierno presentará oportunamente un punto de acuerdo aduciendo los motivos que obligan a continuar las actividades legislativas, debiendo ser aprobado por el voto de la mayoría de los diputados asistentes. De las prórrogas se dará aviso oportunamente a los poderes locales y ayuntamientos.

- En ese sentido, la Constitución Política Local y la legislación interna del Congreso, establecen las fechas en las cuales se celebrarán anualmente los Periodos Ordinarios de Sesiones, así como, el procedimiento para solicitar prórroga y los motivos por los cuales se obliga a continuar con las actividades legislativas.
- Ahora bien, tenemos claro que nuestra responsabilidad la constituye sin duda, la atención prioritaria que se ha brindado a diversos asuntos a través



Proposición de Acuerdo de la Comisión de Gobierno con Carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto autorizar prórroga de la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como, ampliar las funciones de la Mesa Directiva de la Trigésima Segunda Legislatura.

del trabajo legislativo, con el ineludible propósito de perfeccionar el marco jurídico del Estado a la realidad social.

- Razón por la cual, han sido presentadas ante el Pleno de esta Soberanía, una cantidad considerable de iniciativas de Leyes, Decretos y Acuerdos, las cuales han sido atendidas de manera diligente, gracias al compromiso y a la responsabilidad asumida por todos y cada uno de quienes integramos esta Trigésima Segunda Legislatura.
- De igual forma, estamos conscientes que, durante el Primer Período Ordinario de Sesiones de cada año, la Legislatura se ocupa preferentemente del examen y votación de las Leyes de Ingresos del Estado y sus Municipios, así como del Presupuesto de Egresos del Estado, mismos que se aplicarán para el año siguiente, decretando las contribuciones para cubrirlos.
- Es por ello, que quienes integramos esta Legislatura, a fin de atender de manera completa, integral y responsable los temas relativos a las finanzas públicas del Estado y sus Municipios, estimamos indispensable ampliar los trabajos de este Congreso, pues se trata de un tema fundamental en el ámbito de la administración pública.
- No obstante, seguiremos trabajando con intensidad y entrega para estar en condiciones de dar el debido desahogo a todos aquellos temas que tienen el carácter de impostergables, y que como integrantes de esta Legislatura, tenemos la responsabilidad de atender antes del término del presente año,



Proposición de Acuerdo de la Comisión de Gobierno con Carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto autorizar prórroga de la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como, ampliar las funciones de la Mesa Directiva de la Trigésima Segunda Legislatura.

pues se trata de cuestiones que guardan una relación estrecha con el progreso de la entidad y con el beneficio social.

- En esa tesitura, reconocemos que quedan aún muchos pendientes por resolver y que, para brindar soluciones de fondo a las problemáticas sociales más sentidas, se requiere de mayor dedicación y esfuerzo, si realmente pretendemos ser impulsores del desarrollo social, económico, político y cultural de la entidad.
- Es preciso señalar, la Mesa Directiva seguirá coordinando los trabajos hasta la conclusión del periodo de sesiones, tal y como lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Nayarit, que a la letra dice:

Artículo 41.- En la última sesión de cada mes la Cámara elegirá para el siguiente al presidente y vicepresidente, quienes asumirán sus cargos en la sesión posterior a aquélla en que hubieren sido designados. Se exceptúa la sesión que corresponda a la conclusión de período de sesiones o de ejercicio constitucional de la Legislatura.

- Así pues, las diputadas y diputados de la Trigésima Segunda Legislatura, apostamos por el trabajo en unidad para terminar de la mejor manera posible este Periodo de Sesiones, pues como lo hemos reiterado en anteriores ocasiones, el fin máximo que rige nuestro actuar es consolidar un Estado próspero en donde los nayaritas tengan más y mejores oportunidades de crecimiento y desarrollo en todos los sentidos.



Proposición de Acuerdo de la Comisión de Gobierno con Carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto autorizar prórroga de la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como, ampliar las funciones de la Mesa Directiva de la Trigésima Segunda Legislatura.

- Por lo anterior expuesto, consideramos necesario prorrogar el presente periodo, a efecto de que las Comisiones Legislativas cuenten con el tiempo prudente para analizar de manera acuciosa y detallada cada una de las iniciativas y los proyectos que actualmente se encuentran en espera de ser atendidos, con el ánimo de que los dictámenes suscritos al seno de dichos órganos colegiados sean discutidos y, en su caso, aprobados en tiempo y forma por el Pleno de esta Asamblea Legislativa.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, quienes integramos esta Comisión de Gobierno, emitimos la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

PRIMERO. La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, autoriza prorrogar la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad a lo previsto por el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

SEGUNDO. La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, autoriza la ampliación de funciones e integración de la actual Mesa Directiva de conformidad con el supuesto previsto en el artículo 41 Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Concluida la agenda de trabajo que al efecto programe la Comisión de Gobierno, la clausura podrá tener verificativo antes del día 30 de diciembre del año 2018.



Proposición de Acuerdo de la Comisión de Gobierno con Carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto autorizar prórroga de la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como, ampliar las funciones de la Mesa Directiva de la Trigésima Segunda Legislatura.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los Ayuntamientos de la entidad.

DADO en la Oficina de la Presidencia de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Proposición de Acuerdo de la Comisión de Gobierno con Carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto autorizar prórroga de la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como, ampliar las funciones de la Mesa Directiva de la Trigésima Segunda Legislatura.

COMISIÓN DE GOBIERNO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Leopoldo Domínguez González Presidente			
 Dip. J. Carlos Ríos Lara Primer Vicepresidente			
 Dip. Eduardo Lugo López			
 Dip. Marisol Sánchez Navarro Vicepresidenta			
 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vicepresidente			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo de la Comisión de Gobierno con Carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto autorizar prórroga de la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como, ampliar las funciones de la Mesa Directiva de la Trigésima Segunda Legislatura.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Julieta Mejía Ibáñez Vocal			
 Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos Vocal			